



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba, 17 OCT 2019

VISTO;

El expediente N° 38821/2018 por la Estudiante María Elena Camacho – DNI N° 23.581.370 solicita a fs. 1 se rectifique la planilla de evaluación y consecuentemente el acta de Promociones en la asignatura Práctica Docente IV, ciclo lectivo 2018, grupo a cargo de las Profesoras Elisa Zabala y Eliana Barberis.

Y CONSIDERANDO:

Que Impreso el trámite de rigor, Despacho de alumnos emite un informe a fs. 14 en el que informa que, al momento de la fecha de emisión de la planilla definitiva de la mencionada asignatura, la estudiante no contaba con el promedio general con aplazos requerido para lograr la promoción, debido a la falta de registro en el Sistema Guaraní de la materia correlativa anterior Práctica Docente III. Que con aquella registrada, el promedio asciende al puntaje necesario para cumplir con el requisito faltante para acceder a la promoción de Práctica Docente IV.

Que Por su parte, las Sras. Profesoras de la asignatura mencionada manifiestan a fs. 7, que la alumna Camacho cursó la materia indicada ut supra y “...aprobó los dos exámenes parciales con las calificaciones 7 (siete) respectivamente. Que finalizado el dictado de la materia y sus evaluaciones, la estudiante se encontraba en condiciones de promocionar pero, al momento del cursado no contaba con el promedio general con aplazos, razón por la que aun habiendo cumplido todas las instancias exigidas que conforman el examen promocional, debieron informarla bajo la condición de alumna regular. Al advertir que la falta de condición del promedio general con aplazos se debió a un error no atribuible a la estudiante y habiendo cumplido en tiempo y forma cada momento formativo, entendemos que corresponde hacer lugar al pedido de promoción de que se trata debiéndose consignar en consecuencia la calificación 9 (nueve) en el casillero correspondiente al coloquio en el acta de promoción”

Que Analizadas las constancias de autos considero reunidos los extremos que sustentan la procedencia de formalizar la pertinente rectificación solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el art. 3 de su similar N° 265/98 del H.C.S.

Los ejemplares del Acta a rectificar Acta de Promociones de Práctica Docente IV- Profesorado en Ciencias Jurídicas - N° libro 00038 – Acta

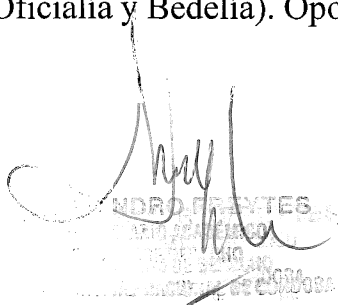
491, labrada el 28/06/2018, la calificación 9 (nueve) deberá incluirse a la estudiante María Elena Camacho – DNI N° 23.581.370. Se deberá emitir una nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

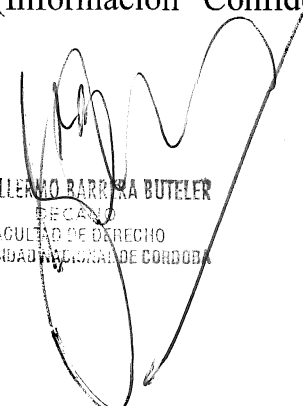
Que por el mismo acto procederá disponer su carga al sistema informático, como así también, recomendar a los Sres. Docentes integrantes de la dupla examinadora la estricta observancia de la normativa vigente en la especie (Confección de Actas de Exámenes y su Notificación posterior por parte del alumno. Art. 1 de la Ord. H.C.D. N° 7/94). Por ello,

**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

ART. 1º: Hacer lugar al pedido rectificaciones de actas de exámenes y enmendar la planilla de evaluación y los ejemplares del Acta de Promociones de Práctica Docente IV- Profesorado en Ciencias Jurídicas - N° libro 00038 – Acta 491, labrada el 28/06/2018, la calificación 9 (nueve) deberá incluirse a la estudiante **María Elena Camacho – DNI N° 23.581.370**. Se deberá emitir una nueva acta rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

ART.2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Información Confidencial, Oficialía y Bedelía). Oportunamente, archívese.




Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

1199